



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

FEBRERO 2013

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2013

AÑO 2 NÚMERO 02
ORDENANZA N° 02/2012
29 DE FEBRERO DE 2013



ORDENANZA N° 32/13.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de \$13.000,00, por el mes de febrero de 2013, en la persona de su presidente Don Juan Carlos González DNI 23.254.853, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante tesorería Municipal dentro de los 60 días de otorgado el pago.-

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año 2013.-

Art. 3º: De forma.-

Sala de Sesiones, 25 de Febrero de 2013

Jorge Eduardo Pesaro

Orlando Omar Barboza

Secretario H.C.D

Presidente H.C.D.

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 210/12 – ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Febrero de 2013.-

Visto:

Licitación Privada 01/13, Expte. Nº 4384/13, libro II, Folio 198, Hº Elaborado H-21 “Pavimentación de Calles Urbanas” – Herrera y;

Considerando:

Que se presentaron dos ofertantes con propuesta válida, a saber: **De Zan Hermanos S.R.L. y Arenera Don Antonio S.A.-**

Que la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Arenera Don Antonio S.A.-** por la oferta de menor precio, en igualdad de condiciones, conforme al valor de plaza y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **Pesos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinticinco con 00/100. (88.725,00), Precio Unitario M3 \$845,00.-**

Que el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º) : Adjudicar, la Compra de “Hº Elaborado H-21 al Ofertante **Arenera Don Antonio S.A.** con domicilio en Avenida Paysandú y Posadas, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinticinco con 00/100. (88.725,00), Precio Unitario M3 \$845,00** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 211/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 4 de Febrero de 2013.-

Visto:

Expte. Nº 4386/13, libro II, Folio 198, “Compra de 5000 litros de Gasoil” y;

Considerando:

Que se presentaron tres ofertantes con propuestas válida, a saber: Organización Delasoie Hnos. S.A., BOZZI GUSTAVO LEONARDO, GRUPO MARSO S.R.L.

Que la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **“BOZZI GUSTAVO LEONARDO”** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PE-SOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$29.745,00). PRECIO UNITARIO (\$5,949).-**

Que el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 5000 litros de Gasoil al Ofertante: **“BOZZI GUSTAVO LEONARDO”** con domicilio en calle J.J. Bruno Nº 2948, Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$29.745,00). PRECIO UNITARIO (\$5,949),** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 189/13.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA I.-

Herrera,

Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Enero de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 19/12 - Expte. N° 4.256, año 2.012, L.II, F° 192 y;

CONSIDERANDO:

Que en su art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.013, para aquellos rubros con afectaciones específicas que han tenido remanentes dinerarios y presupuestarios del presupuesto inmediato anterior, comunicando dicha ampliación al Honorable Consejo dentro de los 30 días de producida;

Que efectivamente han quedado remanente de fondos afectados y existen nuevos convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, Programa Convenio Construcción SUM Esc. N° 21, Programa Conv. Construcción Jardín de Infantes Esc. N° 21, Programa Casa Propia Mod. I I.A.P.V., Vivienda Digna (Subsidios), Programa Red Cloacal PROPASA, Programa 10 Viviendas PROMHIB, Conv. 10 Cuadras de Pavimento PROMHIB, Fondo Federal Solidario, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que la operatividad de la obra pública merece especial atención debido a contratos y convenios firmados con anterioridad, teniendo en cuenta asimismo el receso administrativo dispuesto;

Que debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4° de la Ord. N° 19/12 citada;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1°): **AMPLIASE** el cálculo de recursos año 2.013 en la suma de \$1.530.836,63 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$9.963.336,63.-

Art.2°): **INCREMENTESE** el presupuesto de gastos año 2.013 en la suma de \$1.530.836,63, el cual asciende a la suma total de \$9.963.336,63.-

Art. 3°): **COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 19/12.-

Art.4°): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

.-

DECRETO N° 190/13.- Llamado Concurso de Precios 01/13.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 10 de Enero de 2013.-

VISTO:

La "Provisión de Mano de Obra y Equipos para la ejecución de 562,89m2 de pavimento de hormigón". Obra: "Pavimentación de Calles Urbanas – Tercera etapa - Herrera", *del Plan de obras de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión pública y Servicios.* y;

CONSIDERANDO:

Que, se está ejecutando el Proyecto de obra denominado "Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias – Municipalidad de Herrera - 7.000 m2 – Provincia de Entre Ríos", en el marco del "Programa Federal de Obras Viales y Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, elaborado y gestionado por el Municipio de Herrera.-

Que, la obra objeto del presente concurso de precios se realiza por Administración Municipal y se financia con fondos Nacionales y como ente ejecutor la Municipalidad de Herrera debe contratar la mano de Obra adecuada como así también los materiales para la realización de la misma;

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por la Tesorería General de la Nación, la ejecución de la misma está supeditada a la remisión efectiva de dichos fondos al Municipio;

Que, la actual etapa de obra comprende Provisión de Mano de Obra y Equipos para la ejecución de 562,89m2 de Pavimento de hormigón.-

Que, en los pliegos se establecen las especificaciones técnicas particulares que deben seguirse en la ejecución de la obra, comprendiendo el presupuesto de esta etapa la ejecución de la mano de obra más la provisión de materiales necesarios;

Que, el presupuesto oficial Municipal se fija en la suma Pesos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete con 88/100 (\$46.387,88).-

Que, atento al monto y características de la obra, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios, imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatorias y ley orgánica de Municipios;

DECRETO N° 212/13.- Llamado Licitación Privada

02/13.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 08 de Febrero de 2013.-

VISTO:

La "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios para la ejecución de la Apertura de Caja, Compactación de Sub-base y Estabilización con suelo cemento de dos (2) cuadras. Obra: "Pavimentación de Calles Urbanas – Tercera etapa - Herrera", del Plan de obras de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión pública y Servicios. y;

CONSIDERANDO:

Que, se está ejecutando el Proyecto de obra denominado "Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias – Municipalidad de Herrera - 7.000 m2 – Provincia de Entre Ríos", en el marco del "Programa Federal de Obras Viales y Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, elaborado y gestionado por el Municipio de Herrera.-

Que, la obra objeto del presente concurso de precios se realiza por Administración Municipal y se financia con fondos Nacionales y como ente ejecutor la Municipalidad de Herrera debe contratar la mano de Obra adecuada como así también los materiales para la realización de la misma;

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por la Tesorería General de la Nación, la ejecución de la misma está supeditada a la remisión efectiva de dichos fondos al Municipio;

Que, la actual etapa de obra comprende Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios para la ejecución de la Apertura de Caja, Compactación de Sub-base y Estabilización con suelo cemento de dos (2) cuadras.-

Que, en los pliegos se establecen las especificaciones técnicas particulares que deben seguirse en la ejecución de la obra, comprendiendo el presupuesto de esta etapa la ejecución de la mano de obra más la provisión de materiales necesarios;

Que, el presupuesto oficial Municipal se fija en la suma **Pesos Ciento Cuarenta Mil Ciento Catorce con sesenta y cinco (140.114.65).-**

Que, atento al monto y características de la obra, es necesario realizar un llamado a Licitación Privada, imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificaciones y ley orgánica de Municipios;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º): LLAMESE, a Licitación Privada para la Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios para la ejecución de la Apertura de Caja, Compactación de Sub-base y Estabilización con Suelo cemento de dos (2) cuadras, para la Tercera Etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a saber:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios para la ejecución de la Apertura de Caja, Compactación de Sub-base y Estabilización con suelo cemento de dos (2) cuadras.-	gl	1

Art.2º): DEBERÁ, cotizarse el total de la mano de Obra, Materiales y Equipos. **Item 1)-** Pesos Ciento Cuarenta Mil Ciento Catorce con Sesenta y cinco (140.114.65).- Mantenimiento de la oferta: **10 días corridos.-** Forma de pago: **Contado en Pesos contra certificado de avance de Obra Quincenales conformados por Representante Técnico Municipal,** Plazo de ejecución: **Treinta (30) días corridos a partir del acta de inicio de obra,** Presentación de las ofertas: **Día 21 de Febrero de 2013,** a las: **12:00** hs. En MUNICIPALIDAD DE HERRERA, localidad de HERRERA, calle Bozzolo 165, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS.- Lugar de ejecución: Calle La Delfina y calle Francisco Ramirez, Herrera, Entre Ríos.- (Conforme Planos de Ubicación).-

Art. 3º): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación Privada a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º): LLAMESE a Concurso de Precios para la para la provisión y/o adquisición de Materiales para la segunda etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a saber:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
1	Cemento Portland	bolsa	100,00	180,00
2	Barra de Acero liso ø 20mm	Barra	20,00	36,00
3	Barra de Acero liso ø 12mm	Barra	12,00	24,00
4	Malla de acero soldada ø 4,2 (15x15)	Panel	75,00	100,00

Art.2º): PODRÁ cotizarse el total o cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100.- (\$ 24.733,00). **Apertura de ofertas:** Día Treinta (30) de Enero de 2.013, a las 11,30 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** 5 días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3º): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación del presente Concurso de Precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 192/13.- Llamado Licitación Privada 01/13.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 10 de Enero de 2013.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Hormigón elaborado H-21 para la construcción para la Tercera Etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que, se está ejecutando el Proyecto de obra denominado "Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias – Municipalidad de Herrera - 7.000 m2 – Provincia de Entre Ríos", en el marco del "Programa Federal de Obras Viales y Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, elaborado y gestionado por el Municipio de Herrera.

Que, la obra objeto de la presente Licitación Privada que se realiza por Administración Municipal y se financia con fondos Nacionales y como ente ejecutor la Municipalidad de Herrera debe contratar la mano de Obra adecuada como así también los materiales para la realización de la misma;

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por la Tesorería General de la Nación, la ejecución de la misma está supeditada a la remisión efectiva de dichos fondos al Municipio;

Que, la actual etapa de obra comprende para la provisión y/o adquisición de Materiales para la Tercera etapa de "Pavimentación de calles urbanas";

Que, por los motivos enunciados y teniendo en cuenta que existe previsión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de Hormigón elaborado H-21 correspondientes a la Tercera Etapa;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 (\$88.725,00);

Que, atento al monto y características de la obra, es necesario realizar un llamado Licitación Privada, imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatorias y ley orgánica de Municipios;

DECRETO N° 213/13.- Salvando Error Material Incurrido Decreto N° 35/10.

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 14 de
Febrero de 2.013.-

VISTO:

El Decreto N° 35/10 y El Expte. N° 3261 L° II F° 149 Año 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto citado se dispuso adjudicar a la **Sra. Noir María Ernestina L.C. N° 730.076** la concesión de uso por 60 años de una parcela del Cementerio Municipal, de 6mts. Cuadrados de superficie 2mts. X 3mts.)-.

Que, ha ocurrido un error material involuntario en el N° de parcela adjudicado, ya que en el decreto N° 35/10 se adjudico la parcela "P 5" y la que debió ser adjudicada era la parcela "P 9".-

Que debido al error involuntario consignado en el considerando anterior debe salvarse el mismo asignándole la parcela P 9.-

Que atento a lo manifestado, corresponde salvar el error y tomándose razón de ello en la documentación respectiva.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): DISPONESE salvar error material incurrido al adjudicar la parcela a la **Sra. María Ernestina Noir**, L.C. N° 730.076 en el decreto N° 35/10 D.E.M.H., adjudicando efectivamente la concesión de uso la parcela P 9 por 60 años, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos del presente, debiéndose realizar los actos administrativos y anulaciones necesarios para adecuar la documentación respectiva.-

ART.2°): REGISTRESE, comuníquese, tómesese razón en la documentación respectiva de la administración Municipal y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 214/13.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CARLOS OSCAR CURUCHET.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14
de Febrero de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse para realizar viaje inherente a sus funciones, el Presidente Municipal Don **CARLOS OSCAR CURUCHET**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 3°, Artículo 104° de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde delegar las funciones del titular en el **SECRETARIO DE GOBIERNO A/C de SECRETARÍA DE HACIENDA SR. ANTONIO MARIO PALMIERI**;

Que las funciones de la Secretaría antes mencionada, se delegarán en el **ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ** con retención de las propias.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Artículo 1°: DISPONESE delegar las funciones del Presidente Municipal **Dn. CARLOS OSCAR CURUCHET**, por el día 15 de Febrero de 2013, en el Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda **Dn. ANTONIO MARIO PALMIERI** y las funciones de éste en el Asesor Letrado **Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ** con retención de las propias.-

Artículo 2°: REFRENDERA el presente el **SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA, Dn. GUILLERMO JAVIER CARVALLO**.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.

Guillermo Javier Carvallo
Secretario Accion Social
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 215/13.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. ANTONIO MARIO PALMIERI.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Febrero de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por motivos particulares del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Don ANTONIO MARIO PALMIERI, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ, con retención de las propias.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Sr. ANTONIO MARIO PALMIERI, desde el día 18 de Febrero de 2013 por tiempo indeterminado hasta su posterior reincorporación, en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 216/13.- Autorizando pago con vigencia retroactiva.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 18 de
Febrero de 2.013.-

VISTO:

El Expte. N° 4226 L° II F° 193 Año 2012 y El Decreto N° 153/12;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto citado se dispuso adjudicar a la Sra. Pesaro de Alba María Rosa D.N.I N° 13.074.258 la concesión de uso por 60 años de dos parcelas del Cementerio Municipal, de 6mts. Cuadrados de superficie 2mts. X 3mts.-

Que, debido a un error de sistema, no se podían cobrar por caja el importe al momento de adjudicación de las parcelas, en fecha 5 de Noviembre de 2012.-

Que, atento a lo manifestado, corresponde que se respete el precio de la Ordenanza General Impositiva Anual del 2012 y tomándose razón de ello en la documentación respectiva.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): AUTORICESE, abonar las parcelas N2 y N3 del Cementerio Municipal a la Sra. Pesaro de Alba, María Rosa D.N.I. N° 13.074.258, conforme el Art 1º) del Decreto N° 153/12 D.E.M.H, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos del presente, debiéndose realizar los actos administrativos necesarios para adecuar la documentación respectiva.-

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, tómesese razón en la documentación respectiva de la administración Municipal y oportunamente archívese.-

Pablo M. Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 217/13.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Expte. N° 4.434, F° 200, L. II, Año 2013, por el cual se solicita la habilitación Municipal de un local para comercio ubicado en calle Av. Los Inmigrantes N° 497, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará a la venta de ropa;

Que de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio, dado que el Municipio no posee regulación de tasas por el ejercicio de actividades comerciales;

Que a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 22 de Febrero de 2.013, el local para comercio de la Sra. **RAMOUNAT, MIRTA**, M.I. N° 13.074.261, que funcionará bajo el rubro Venta de Ropa, registrado en Expte. N° 4.434, F° 200, L. II, Año 2013.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo M. Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 218/13 – Reintegro a SUS funciones del Secretario de Gobierno.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Marzo de 2.013.-

VISTO:

El Decreto N° 215/13, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones del Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Don ANTONIO MARIO PALMIERI a los fines de que el mismo tome su descanso anual y en virtud del trabajo realizado durante el receso administrativo municipal dispuesto por Decreto N° 176/12;

Que las funciones del Sr. Secretario Municipal fueron delegadas en la persona del Sr. Asesor Letrado Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ a partir del día 18/02/2013 y hasta el reintegro del titular con retención de las funciones propias;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones el Sr. Secretario Municipal Don Antonio Mario PALMIERI en fecha 04/03/2013 corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

En uso de sus atribuciones Legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE reintegrar a sus funciones, a partir del día 04 de Marzo de 2.013, al Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Don ANTONIO MARIO PALMIERI y por ende a sus tareas habituales al Sr. Sr. Asesor Letrado Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

ArtAntonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

Balance correspondiente al mes de FEBRERO 2013

Ingresos

Cemento	\$4.207,00
Tasas Generales	\$1.167,74
Ingresos Varios	\$9.499,43
Actuaciones Administrativas	\$1.399,50
Alumbrado Público	\$23.368,50
Coparticipación Nacional	\$449.118,63
Coparticipación Provincial	\$68.218,77
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$16.792,40
Cta. 3º Personal IOSPER	\$5.690,72
Cta. 3º Personal Ley 4035	\$722,05
Conv. Pavimento PROMHIB	\$138.317,41
Esc N° 52 Plan S. del Agua	\$50.000,00
Fondo Federal Solidario	\$22.150,33
Recargos por Energía Elect.	\$21.541,33
Vend. Ambulantes	\$42,35
Total Ingresos	\$ 812.234,16

Cheques Cta. Cte. N° 3249477 BERSA	\$4.083,60
Cheques Cta. Cte. N° 15500150/33 NACIO	\$503,00
Cheques Cta. Cte. N° 6003192 BERSA	\$495.583,05
Cheques Cta. Cte. N° 6004430 BERSA	\$28.658,66
Ret. Ganacias	\$ 433,47
Ret. Ing. Brutos	\$ 2.840,32
Total Cheques	\$ 532.103,10

Movimiento Total

\$ 1.344.337,26

Egresos

Personal	\$254.361,09
Bienes de Consumo	\$80.449,35
Servicios No Personales	\$167.923,51
Trabajos Públicos	\$39.371,88
Bienes de Capital	\$90,00
Cta de 3º Imp. ganancias	\$433,47
Cta de 3º Ingresos Brutos	\$2.840,32
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$16.792,40
Cta. 3º Personal IOSPER	\$5.690,72
Cta. 3º Personal Ley 4035	\$722,05

Total de Pagos

\$ 578.674,77

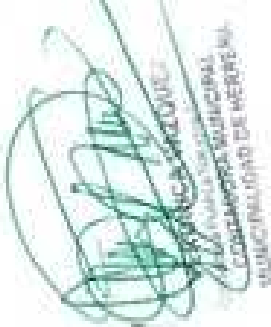
Depositos Cta. Cte. N° 15500109/15 NACION	\$138.317,41
Depositos Cta. Cte. N° 6003192 BERSA	\$805.194,75
Depositos Cta. Cte. N° 6004430 BERSA	\$22.150,33

Total de Depositos

\$ 765.662,49

Movimiento Total

\$ 1.344.337,26



MUNICIPALIDAD DE HERRERA
 COMISARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE HERRERA